

DECRETOS**DECRETO N° 425 (M.E. y O.P.)**

11/07/03

Designando en el cargo de Gerente Técnico de Bienes Fiscales Nivel I, Funcionario No Escalonado, de la Administración Provincial de Bienes Fiscales, al Arq. Ramón Armando Nicolás Cabrera, D.N.I., N° 11.859.578.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 434 (M.E. y S.P.)

14/07/03

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 20 de junio de 2.003, al extinto Suboficial Auxiliar de la Policía de la Provincia, Cuerpo de Seguridad, D. Juan Carlos Abdala, L.E. N° 08.014.071.

Herrera, L.B., Vicegdor. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S.

* * *

DECRETO N° 464 (M.E. y O.P.)

25/07/03

Aceptando la renuncia al cargo de Directora General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Turismo, Funcionario No Escalonado, interpuesta por la Ing. Agr. María Soledad Frissolo de Alvarez, D.N.I. N° 14.154.660.

Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 465 (M.E. y O.P.)

28/07/03

Designando en el Cargo de Director General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Turismo, al Ing. Fernando Humberto Friscaro Olcese, C.I. N° 183.129.

Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 466 (M.E. y O.P.)

28/07/03

Designando en el cargo de Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial para "Programas de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad Agropecuaria" de la

Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Turismo, Funcionario No Escalonado, a la agente Ing. Agr. María Soledad Frissolo de Alvarez, D.N.I., N° 14.154.660.

Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 468 (J.G.M.)

28/07/03

Autorizando al Director General de Ingresos Provinciales, a contratar a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la Señorita Ivana Yanina Ruth Aguilar D.N.I. N° 27.161.363, por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00) mensuales por todo concepto, para desarrollar las tareas de fiscalización que le encomiende el Director General de la Dirección General de Ingresos Provinciales, en la Delegación Chepes, en turnos diarios de nueve (9) horas continuas o discontinuas, según las necesidades del Organismo.

El contrato a celebrarse en virtud de lo dispuesto por el presente decreto, se registrará por las mismas condiciones establecidas en el Decreto 239/03, por lo que, el Director General de la Dirección General de Ingresos Provinciales, podrá rescindir el contrato celebrado, en cualquier momento y sin causa alguna, mientras que la contratada podrá hacerlo con treinta (30) días de antelación, en ambos casos la rescisión deberá notificarse en forma fehaciente.

Dando de baja la contratación de la señora Olga Gladys del Valle Gómez, D.N.I., N° 17.919.315, autorizada por el Decreto N° 239, de fecha 17 de abril de 2002, por un monto mensual de Pesos Setecientos (\$ 700,00).

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección y protocolización del contrato a celebrarse en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

* * *

DECRETO N° 478 (M.E. y O.P.)

31/07/03

Aclarando que el número de Documento Nacional de Identidad del agente Urrichi Oviedo Angel, dependiente de la Administración Provincial de Vialidad consignados en los Decretos N°s. 236 de fecha 08 de febrero de 1982: 1884 de fecha 26 de octubre de 1988: 2103 de fecha 08 de setiembre de 1983: 1772 de fecha 06 de julio de 1984 y 2103 de fecha 08 de setiembre de 1983 es N° 6.713.207, y no como se consignara erróneamente en los citados actos administrativos.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

DECRETO N° 480 (J.G.M.)

31/07/03

Incluyendo en los términos del Decreto N° 577 de fecha 16 de junio/98, mediante el cual se inviste de los atributos de Oficial Público a los encargados de las Oficinas Seccionales del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Cat. 18, Agrup. Adm., Planta Permanente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, Sra. Miriam Celestina Nieves de Argañaraz, D.N.I. N° 16.568.336.

Dejando debidamente establecido que la Sra. Nieves de Argañaraz, continuará revistando en su respectivo cargo y categoría.

La asignación de funciones establecida precedentemente quedará sin efecto al momento de producirse el relevo del agente de sus tareas como Encargada de la Oficina Seccional de que se trate.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., J.G.M. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G., J. y S.

* * *

DECRETO N° 484

La Rioja, 01 de agosto de 2003

Visto: La necesidad de instrumentar acciones públicas orientadas a disminuir el déficit habitacional y generar condiciones para la creación de genuinos puestos de trabajo en el mercado laboral; y,

Considerando:

Que los objetivos de precedente mención exigen concretar medidas y herramientas para su cumplimiento.

Que esta Función Ejecutiva mantiene su decisión de explicar los recursos FONAVI a políticas de consecución de nuevas viviendas, que disminuyan el déficit habitacional en la Provincia.

Que es menester facilitar la participación activa de esfuerzos privados que, complementados con los recursos públicos, incrementen los niveles de actividad económica, con sus consecuentes efectos en el mercado laboral.

Que la participación del recurso privado permitirá, al mismo tiempo, movilizar el capital operativo ocioso del sector local de la construcción en el desarrollo de esta importante función social que tiene por objeto materializar la satisfacción de necesidades esenciales, como lo es la vivienda digna, derecho reconocido de rango constitucional.

Que la función del Estado, que tiende principalmente a la satisfacción de las necesidades de la población, encuentra en esta iniciativa una salida productiva que le permite zanjar, junto con el sector privado y los beneficiarios, los impedimentos que en este tema limitan la iniciativa estatal orientada a lograr sus fines.

Que, lineamientos claros en esta materia, permitirán la implementación de una operatoria que no

debe alterar el nivel de erogaciones previsto, para políticas de Inversión Pública, en el presupuesto del presente ejercicio.

Que, por lo tanto, tal operatoria en materia de obra pública, se complace con los principios de disciplina fiscal actualmente imperantes en la Gestión de Gobierno.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la operatoria para construcción de viviendas denominada “Esfuerzo Compartido”, entendiéndose por tal el aporte financiero de la empresa constructora durante el período de ejecución de las obras, consistente en trescientas (300) unidades habitacionales, a ser ejecutadas en todo el territorio provincial, cuyas pautas y condiciones generales se establecen en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El conjunto de acciones públicas aprobado en el artículo precedente, se ejecutará en el ámbito de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, organismo que queda facultado a reglamentar, concretar y supervisar su ejecución.

Artículo 3°.- La reglamentación a que refiere el artículo anterior establecerá definiciones, especificaciones generales, niveles de ejecución, terminaciones mínimas, especificaciones técnicas y precio máximo de cada una de las tipologías de viviendas. Esta operatoria comprende la ejecución de tres categorías de viviendas con variantes de dos y tres dormitorios, respectivamente, cuyas tipologías serán establecidas por la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 4°.- Establecer como características generales de la operatoria aprobada por el artículo 1°, las que se determinan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Todos los aspectos relacionados con los proyectos a ejecutar inherentes a la construcción de viviendas, deberán ser exhibidos públicamente entendiéndose como tales (y a título enunciativo), los conjuntos planimétricos, detalle de niveles de terminación, maquetas, nómina de beneficiarios, localización geográfica de cada obra, precio y toda otra variable que permita una acabada comprensión de las obras mencionadas.

Artículo 6°.- Facúltase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que permitan la implementación de las actividades que el presente decreto autoriza.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

ANEXO I**Operatoria para Construcción de Viviendas
“Esfuerzo Compartido”****De la modalidad de la operatoria y plazo de ejecución**

La modalidad de la presente operatoria es la de “Esfuerzo Compartido” entendiéndose por tal, al aporte financiero de la empresa constructora durante el período de ejecución de la obra.

La empresa ejecutora de cada vivienda individual percibirá el monto total del precio fijado por la A.P.V. y U. (a través de la liquidación y pago de la asistencia financiera individual, oportunamente otorgada a los beneficiarios del crédito), una vez formalizado el “certificado de habitabilidad y terminación” que deberá ser suscripto por la Inspección Técnica de la obra en representación de la A.P.V. y U. y el representante técnico de la empresa constructora.

Las unidades habitacionales reunirán las características de viviendas llave en mano.

El plazo de ejecución de las obras será de hasta doce (12) meses.

De la vinculación con los beneficiarios

La vinculación con cada beneficiario de la presente operatoria será mediante la modalidad de Asistencia Financiera Individual, cuyo otorgamiento se producirá previamente y/o durante el período de ejecución de la obra. La liquidación y pago del crédito procederá una vez formalizado el “Certificado de Habitabilidad y Terminación” conjuntamente con la correspondiente factura emitida por la empresa ejecutora de la unidad habitacional.

De la vinculación con las empresas constructoras

La resolución reglamentaria de la operatoria, establecerá la documentación a presentar por las empresas constructoras para acreditar la suficiente capacidad técnica, económica y financiera para hacer frente al proyecto. Las mismas deberán reunir una liquidez proporcional a la cantidad de unidades habitacionales a construir.

Las propuestas de las empresas constructoras deberán incluir la ejecución de un mínimo de cinco (5) unidades habitacionales y un máximo de hasta treinta (30) viviendas.

En la citada resolución se dejarán establecidos los parámetros a tener en cuenta para la selección de propuestas en el marco del cupo global de la operatoria.

De la presentación de propuestas

La propuesta económica financiera de los programas a ejecutar por cada empresa deberá garantizar la formal y efectiva creación de puestos de trabajo directos y derivados de la ejecución de los proyectos constructivos

aprobados en la operatoria. A tal efecto la empresa constructora deberá determinar en su propuesta el incremento que se producirá en la grilla salarial con relación al mes inmediato anterior al de inicio de ejecución de obra mediante la presentación de la declaración jurada de Aportes y Contribuciones al Sistema de Seguridad Social correspondiente a dicho mes.

* * *

DECRETO N° 488

La Rioja, 05 de agosto de 2003

Visto: la necesidad del EUCOP de contar con un edificio adecuado a las tareas que realiza; y,-

Considerando:

Que de acuerdo a las facultades legales de este organismo, el mismo es la vía por la cual se canalizan la mayoría de los reclamos de los usuarios de servicios públicos, siendo la atención al público en consecuencia una de las tareas fundamentales del EUCOP.

Que la tarea referida en el párrafo precedente trae aparejado que el mencionado Ente deba contar con un edificio con características funcionales que permitan una adecuada atención al público, extremo que cumple el inmueble sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 775 de esta ciudad.

Que existen reparticiones del Gobierno Provincial y del Gobierno Nacional con características similares, en el sentido de brindar atención a usuarios de servicios y público en general, por lo que resulta conveniente concentrar en un solo espacio físico a las mismas, pudiéndose de esta forma brindar una mejor y más cómoda atención al público.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Aféctase al Ente Unico de Control de las Privatizaciones (EUCOP) el edificio de calle San Nicolás de Bari (O) N° 775 de la ciudad de La Rioja; el que liberará las oficinas que actualmente ocupa en calle San Martín N° 117, Edificio Federación.

Artículo 2° - Establécese que en el inmueble afectado al EUCOP funcionará bajo la dependencia de este la “Casa del Consumidor”, donde serán atendidos por el mencionado Ente, los reclamos de los mismos.

Artículo 3° - La Dirección General de Comercio e Integración y todos los otros entes de control de servicios públicos con los que se suscribiere acuerdo al efecto, brindarán servicio de atención al público en el edificio asignado al EUCOP.

Artículo 4° - Al momento de refaccionar las instalaciones del edificio en cuestión, deberá preverse que las mismas cuenten con los elementos de confort

necesarios para garantizar una adecuada atención de los usuarios, teniendo en cuenta el servicio al público que en este inmueble se brindará.

Artículo 5° - Instrúyese a la Secretaría General y Legal de la Gobernación para llevar adelante las gestiones que fuere menester con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y otros organismos afines, a efectos de suscribir convenios para la atención en el ámbito de la "Casa del Consumidor" de los servicios públicos de gas, telecomunicaciones y demás servicios públicos bajo contralor nacional.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 499 (M.E. y O.P.)

08/08/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Servicio 300.

Programa 19: Recaud. Adm. de la Deuda Pub.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales.

Categoría Programática: 19-0-0-0-0-

Agrupamiento: Administrativo. Denominación:

Categoría 10. Creación: -. Supresión: 1.

Servicio 320

Programa 1: Prom. del Turis. y Pol. Ambient.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Turismo, M. Ambiente Des. Sustentable.

Categoría Programática: 34-0-0-0-0-

Agrupamiento: Administrativo. Denominación:

Categoría 10. Creación: 1. Supresión: -.

Transfiriendo en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas desde el Servicio 300: Programa 19: Recaud. Adm. de la Deuda Púb.: Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales; Categoría Programática: 19-0-0-0-0; al Servicio 320; Program. 1: Prom. del Turis. y Pol. Ambient.; Unidad Ejecutora: Dirección General de Turismo, M. Ambiente Sustentable; Categoría Programática: 34-0-0-0-0, en el cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, al señor Gabriel Angel Santander, D.N.I. N° 18.059.254, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función

Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.- Garay, J.M., S.H.- Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 503 (M.E. y O.P.)

11/08/03

Acceptando la renuncia al Contrato de Locación de Servicios (Prórroga) interpuesta por el señor Ing. Abel Horacio Nonino, D.N.I. N° 21.906.677, para prestar servicios en la Dirección General de Minería, autorizada por Decreto FEP N° 015 de fecha 09 de enero de 2003, Anexo I, que es parte integrante del mencionado instrumento legal.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 505

11/08/03

Designando en el cargo de Director General de Turismo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Turismo, Funcionario No Escalafonado, al Prof. Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, D.N.I. N° 12.586.580.

Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 509

La Rioja, 12 de agosto de 2003

Visto: La realización de la Asamblea General Ordinaria convocada por la Empresa Yacimientos Mineros Riojanos – Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) para el día 14 de agosto de 2003; y,

Considerando:

Que dicha convocatoria obedece a los efectos de la evaluación del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Que, además, en esa oportunidad se deben renovar las autoridades del Directorio de la referenciada empresa.

Que al Estado Provincial, por su participación accionaria en la empresa Yacimientos Mineros Riojanos – Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.), le corresponde

proponer ala Asamblea de Accionistas para su consideración, un (1) Director Titular y un (1) Suplente.

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos en considerandos precedentes, estíbase necesario el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123° de la Constitución de la Provincia;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PROVINCIAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Propóngase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa Yacimientos Mineros Riojanos – Sociedad Anónima (YAMIRI S.A), a realizarse el día 14 de agosto de 2003, la nómina de Director Titular y Suplente para representar los intereses del Estado Provincial a las siguientes personas:

Director Titular: Lic. Jorge Donato Lorefice, L.E. N° 05.274.402

Director Suplente: Sra. Aurora Arias de Nieto, D.N.I. N° 05.694.206

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 515 (M.E. y O.P.)

13/08/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas

Servicio 301

Programa 1: Conduc. Coord. y Administración.

Unidad Ejecutora: Administrador Provincial de Vialidad.

Categoría Programática: 1-0-0-1-0-

Agrup.: Pers. de Maestr. y Servicio. Denom.:

Clase VIII. Creación: -. Supresión: 1.

Agrup.: Pers. Técnico. Denom.: Clase VIII.

Creación: 1. Supresión: -.

Disponiendo en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas: Servicio 301: Programa 1: Cond. Coord. y Administración: Unidad Ejecutora: Administrador Provincial de Vialidad: Categoría Programática 1-0-0-1-0-, el cambio al Agrupamiento Personal Técnico, al agente Alfredo Pedro Horacio Gallego, D.N.I., N° 25.425.803, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 567

La Rioja, 05 de setiembre de 2003

Visto: el Convenio de Cooperación “Base de Datos de los Boletines Oficiales de la República Argentina” que se suscribirá el día 10 de setiembre de 2003 en la ciudad de Buenos Aires, y la necesidad de designar a quien representará a nuestra provincia en la firma de dicho Convenio,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorizar al Encargado del Departamento de Imprenta y Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, don Héctor Sergio Sturzenegger, D.N.I. N° 14.616.858, a suscribir como representante de la provincia de La Rioja el “Convenio de Cooperación Base de Datos de los Boletines Oficiales de la República Argentina”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Salud Pública, y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 631 (J.G.M.)

15/09/03

Acceptando la renuncia presentada al cargo de Ministro de Economía y Obras Públicas por el Lic. José Daniel Aldao Lamberto, D.N.I. N° 16.568.398.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 632 (J.G.M.)

15/09/03

Encargando el Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Secretario de Hacienda de la Provincia, Cdor. Julio Martín Garay.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2001**DECRETO N° 415 (M.H. y O.P.)**

13/07/01

Asignando la función de Coordinador de Delegación Chepes de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV, al Sr. Alejandro Daniel Zárate, D.N.I. N° 16.319.291.

Notificando los términos del presente decreto a las Direcciones Generales de Organización y Capacitación Administrativa en su carácter de Organismo de Coordinación Funcional del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas y de Administración de Personal dependientes de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Comunicando los términos del presente decreto a la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para la intervención de competencia.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 452 (M.E. y O.P.)

23/07/01

Aceptando la renuncia al cargo de Gerente de Estudios y Proyectos, Funcionario No Escalafonado, de la Administración General de Obras Públicas, presentadas por la Arq. Graciela María Binder, D.N.I. N° 10.920.326.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 536 (M.E. y O.P.)

27/08/01

Designando en el cargo de Director General de Ingresos Provinciales, Funcionario No Escalafonado, a la Cra. Ana Margarita Grand, D.N.I. N° 13.962.059

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. -

* * *

DECRETO N° 541 (M.C.G.)

27/08/01

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 20 de noviembre de 2000, al extinto Cabo 1° Cuerpo Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Efraín Normando Caniza, D.N.I., N° 12.627.252 perteneciente al

Destacamento Policial Pituil – U.R. Iida. Región Valle del Famatina.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S. -

* * *

DECRETO N° 542 (M.C.G.)

27/08/01

Dando de baja, por fallecimiento a partir del día 03 de julio de 2001, al extinto adjutor, del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Sergio Armando Torres, D.N.I. N° 14.273.706.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S. -

* * *

DECRETO N° 564 (M.C.G.)

30/08/01

Dando de baja, por fallecimiento a partir del día 18 de junio de 2001, al extinto Suboficial Escribiente de Policía de la Provincia, Dn. José Oscar Argentino Auil, D.N.I. N° 08.645.005.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S.

* * *

DECRETO N° 626 (M.C.G.)

28/09/01

Declárase de Interés Provincial, el 06 de octubre/01, como el “Día del Mutualismo”, cuyos festejos se desarrollan a partir del 20 de setiembre del presente año en esta ciudad capital.

Facúltase a la Dirección General de Economía Solidaria para solicitar el apoyo y la colaboración de las áreas de Gobierno pertinentes, tendientes al logro del mencionado festejo.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 627 (M.C.G.)

28/09/01

Convalidando los términos de los Contratos de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial, del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Provincia de La Rioja, dependiente de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo y los señores Ingenieros Osvaldo Martín Seppi L.E. N° 06.699.350 y Roberto Angel Molina D.N.I. N°

23.239.432, para cumplir funciones de Inspector de Obra y Promotor Ambiental, respectivamente, en la Obra que se ejecuta en el B° Nueva Rioja, Sector Argentino, con fondos aportados por el B.I.D, Nación Argentina.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo los montos transferidos por la Unidad Coordinadora Nacional de los importes establecidos en los contratos desde la fecha de firma de los mismos y durante su vigencia.

Los Organismos competentes practicarán las registraciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Caridad, A.G. Subs. G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 629 (M.E y O.P.)

28/09/01

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 30 de agosto de 2001, a la Profesora Marta Teresita Mera, Directora General de Organización y Capacitación Administrativa, D.N.I. N° 05.635.776, de conformidad al Acta de Defunción expedido por el Registro del Estado Civil de las Personas y lo dispuesto en el Artículo 24 – Inc. b) del Decreto – Ley N° 3870/79.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G. Subs. G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 686 (M.C.G.)

18/10/01

Rectificando el haber de retiro consignado en el quinto considerando del Decreto N° 577, de fecha 07 de setiembre de 2001, el cual quedará redactado de la siguiente forma... “que el personal comprendido en el presente acto administrativo fue pasado a Retiro Voluntario u Obligatorio, según los casos, en las fechas que a continuación se detalla, indicándose asimismo los números de decreto y porcentaje de haber de retiro: Expte. N° 4426/00 – Espinosa, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.856.033, Sub. Ofic. Esc. Pje. Hab. 95 % D.B.N. 1036/99, Retiro Voluntario”.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S. -

* * *

DECRETO N° 688 (M.E. y O.P.)

19/10/01

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 21 de octubre de 2000, al señor Nardo Marcos Maza, D.N.I. N° 06.716.873, quien revistaba en el cargo Categoría 22 –

Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente de la Agencia Provincial de Cultura.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs.

* * *

DECRETO N° 714 (M.E. y O.P.)

23/10/01

Aclarando que el nombre consignado en los Decretos N°s. 1465 de fecha 30 de diciembre de 1998 y 1333 de fecha 29 de diciembre de 2000, de la agente es Mariela del Valle Moreno, y no como se consignara erróneamente en los citados actos administrativos.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 742 (M.E. y O.P.)

06/11/01

Aceptando la renuncia al cargo de Director de Agua Potable y Saneamiento del Ente Unico de Control de Privatizaciones, Funcionario No escalafonado, presentada por el Ing. Gustavo Ramón Macagno, D.N.I. N° 13.109.642.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 753 (M.E. y O.P.)

13/11/01

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 15 de setiembre de 2001, al agente Categoría 09, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Presupuesto, al señor Horacio del Carmen Torres, D.N.I. N° 18.059.225, de conformidad al Certificado de Defunción expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y lo dispuesto en el Artículo 24 – Inc. b) del Decreto – Ley N° 3870/79.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 772 (M.E. y O.P.)

16/11/01

Designando en el cargo de Director General de Ingresos Provinciales, Funcionario No Escalafonado, al Cr. Alberto Alejandro Bóveda, D.N.I. N° 13.708.372.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 778 (M.E. y O.P.)

20/11/01

Designando en el Cargo de Director de Agua Potable y Saneamiento del Ente Unico de Control de Privatizaciones, Funcionario No Escalonado, al Ing. Esteban Orlando Díaz, D.N.I., N° 16.664.138.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 811 (M.E. y O.P.)

03/12/01

Exceptuando de la aplicación del Artículo 8° del Decreto N° 540/01 y del Decreto N° 607/01, a la relación contractual por servicios profesionales de Especialista en Neurocirugía, mantenida con el Doctor Raúl Nakasone, aprobada por Decreto N° 1302/00.

Practicando las liquidaciones correspondientes por el SAF interviniente – 515, de acuerdo a lo preceptuado oportunamente.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Buso, A.E., S.S.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 847 (M.E. y O.P.)

11/12/01

Designando en el cargo de Administrador General de Bienes Fiscales, Funcionario No Escalonado, al Ing. Luis Danilo Simonazzi, D.N.I., N° 13.521.124.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 877 (M.E. y O.P.)

20/12/01

Ratificando el Convenio celebrado entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Lic. José Daniel Aldao Lamberto, y la señora Graciela Beatriz Pioli de Rojas, D.N.I. N° 14.273.752, la que se presenta con Poder Especial Amplio de Administración y Disposición para administrar Negocio, otorgado por Luis Pioli y Judith Karam de Pioli en sus caracteres de padres de la nombrada y de propietarios de la Estación de Servicio "Shell" (Escritura N° 258 de la titular del Registro N° 14 del Distrito Notarial La Rioja Capital, Escribana María E. Oliva de Céspedes).

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a disponer de la Cuenta Corriente N° 10-800.000/3, denominada "Gobierno de la Provincia – Fondos Presupuestarios y Otros – Lecop", la suma de Lecop equivalente a Pesos Treinta Mil Ciento Dieciocho (\$ 30.118), para ser entregado a la señora Graciela Beatriz

Pioli de Rojas, D.N.I., N° 14.273.752, en concepto de pago de suma acordada en el convenio que ratifica el presente decreto.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. -

* * *

DECRETO N° 900 (M.E. y O.P.)

27/12/01

Ratificando el Convenio celebrado entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Lic. José Daniel Aldao Lamberto, y la señorita María Gabriela Cisterna, D.N.I. N° 20.253.063, en ejercicio de su propio derecho.

Autorizando a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro a librar las correspondientes órdenes de pago para atender las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda del convenio de pago que aprueba anteriormente a favor de la señorita María Gabriela Cisterna, D.N.I. N° 20.253.063, erogación que se imputará a las partidas respectivas de los presupuestos vigentes.

Autorizando al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que se estimen pertinentes para satisfacer lo dispuesto en este acto de gobierno.

Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

DECRETO N° 906 (M.E. y O.P.)

28/12/01

Asignando la función de Coordinador Operativo de Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Transporte del Ministerio de Economía y Obras Públicas- Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III al Sr. Arq. Alberto Eduardo de la Vega (D.N.I. N° 10.448.994), a partir del 01 de enero de 2.002.

Notificando los términos del presente decreto a las Direcciones Generales de Organización y Capacitación Administrativa, Administración de Personal, Presupuesto y Transporte, todas radicadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

RESOLUCIONES AÑO 2003**RESOLUCION D.G.P.E. N° 021**

La Rioja, 22 de mayo de 2003

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 – N° 00030-6- Año 2003 por el cual la firma Fruvex S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, denuncia la puesta en marcha del proyecto agrícola

destinado al cultivo de vid y olivo, promovido por Decreto N° 1299/97, en lo relacionado al primero; y,

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22012, conforme lo establecen los Arts. 2°, inc. 8), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de enero del corriente año para el cultivo de vid.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1998/81 y de los Arts. 2°, inciso 8), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Aprobar a partir del 01 de enero del año 2003 la puesta en marcha del proyecto agrícola de la firma Fruvex S.A. destinado al cultivo de vid y olivo, promovido por Decreto N° 1299/97, en lo relacionado al primero de dichos cultivos.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 027

La Rioja, 24 de junio de 2003

Visto: El Expte. D11 - 00039 - 4 - Año 2003 por el que la firma Hilado SA solicita la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar, correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos Nos 850/87, 4118/85, 1593/85 y sus modificatorios Nos 195/95 - Anexo IX, 196/95 - Anexo VIII y 206/95 - Anexo VI, y,

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que los bienes a importar gozan de los beneficios contemplados en el Art. 9° de la Ley N° 22021.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 modificado por Decreto N° 673/98 y del Artículo 5° del Decreto N° 206/95.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución que la firma Hilado S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos Nos 850/87, 4118/85, 1593/85 y sus modificatorios N°s 195/95 - Anexo IX, 196/95 - Anexo VIII y 206/95 - Anexo VI.

2°.- Los bienes a importar gozan de los beneficios contemplados en el Art. 9° de la Ley N° 22021.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a importar

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB	
						Unitario	Total
1	8448,39,17,000N	Filtro - 73069000	6	Alemania	Euro	39,64	237,84
2	8448,93,17,900N	Amortiguación del marco 84483900	10	Alemania	Euro	58,60	586,00
3	8504,50,00,000X	Bobina del electroimán 85045080	10	Alemania	Euro	39,89	398,90
4	8448,39,17,000N	Carter del motor - 85015190	10	Alemania	Euro	88,08	880,80
5	7415,29,00,900K	Espiga MSX6.5X20/ 74199900	10	Alemania	Euro	0,23	2,30
6	7318,15,00,900X	Tornillo Cilíndrico MSX16 -73181510	10	Alemania	Euro	0,06	0,60
7	8483,10,90,000V	Eje del Tambor - 84831080	6	Alemania	Euro	67,65	405,90
8	3926,90,90,999A	Horquilla de apriete - 84483900	20	Alemania	Euro	0,34	6,80
9	8483,10,90,000V	Eje de parafina - 84831080	20	Alemania	Euro	2,01	40,20
10	8448,39,17,100V	Arrastrador - 84483900	60	Alemania	Euro	2,53	151,80
11	9031,90,90,900Y	Cabeza palpadora Tk930 - 90319080	20	Suiza	Euro	725,29	14.505,80
12	8483,90,00,000U	Palanca de Excéntrico 84483900	10	Alemania	Euro	5,59	55,90
13	8483,90,00,000U	Palanca de Excéntrico 84483900	10	Alemania	Euro	5,59	55,90
14	8481,20,90,000W	Válvula - 84483900	10	Alemania	Euro	21,04	210,40
15	8213,00,00,000J	Media Tijera - 84483900	20	Alemania	Euro	16,43	328,60
16	8213,00,00,000J	Media Tijera - 84483900	20	Alemania	Euro	20,65	413,00
17	8448,39,17,000N	Explorador luminoso de RE 1501 -85414090	10	Alemania	Euro	92,63	926,30
18	8481,90,90,000V	Bloque de Válvula - 84818099	2	Italia	Euro	266,40	532,80
19	8481,90,90,000V	Bloque de Válvula - 84818099	2	Italia	Euro	266,40	532,80
20	8538,90,10,000Z	Ficha para adaptador - 85340019	2	Alemania	Euro	117,14	234,28
21	8448,39,17,100V	Forro de Fricción - 84483900	30	Alemania	Euro	7,28	218,40
22	8448,39,17,100V	Forro de Fricción - 84483900	30	Alemania	Euro	8,16	244,80
23	8208,90,00,000H	Media Tijera - 84483900	40	Alemania	Euro	14,34	573,60
24	8481,90,90,000U	Bloque de Válvula - 84818099	2	EU	Euro	240,92	481,84
25	8481,90,90,000U	Bloque de Válvula - 84818099	2	Alemania	Euro	195,34	390,68
26	8483,90,00,000V	Excéntrica - 84483900	2	Alemania	Euro	53,20	106,40

Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 11 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)- Tratamiento de la documentación en el inciso 1° del Artículo 234 de la LS, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002. 3)- Tratamiento de la gestión de directores, fijación de su retribución. 4)- Elección de autoridades. 5)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

N° 2.971 - \$ 250,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

**Ludan S.A.
Convocatoria**

El Directorio de Ludan S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 2003, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1.164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 15 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)- Tratamiento de la documentación en el inciso 1° del Artículo 234 de la LS, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/01 y 30/06/02. 3)- Tratamiento de la gestión de directores, fijación de su retribución. 4)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. 5)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Art. 188 LS a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

N° 2.972 - \$ 250,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

**Consejo Profesional de la Ingeniería
y la Arquitectura de la Provincia de La Rioja**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre del corriente año a horas 19,00 como primera citación, y a horas 19,30 como segunda y última citación, en la sede de la Institución, sito en Lamadrid 46 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe gestión 2001-2003.
- 2.- Exposición y consideración sobre Recursos y Gastos. Inventario. Situación institucional.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balances Generales de la institución al 31 de octubre de 2002.

4.- Temas de interés general.

N° 2.998 - \$ 100,00 - 12 y 23/09/2003

* * *

**Administración Provincial de Tierras
Edicto de Expropiación
Ley N° 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00161-0-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 194/03, por la cual se dispone expropiar un inmueble ubicado en el distrito Chañarmuyo, Dpto. Famatina, Pcia. de La Rioja, individualizado en Matrícula Catastral 4-06-33-003-134-490, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 09 de setiembre de 2003.

**Adrián Ariel Puy Soria
Administrador Pcial. de Tierras**

S/c. - \$ 80,00 - 16 al 23/09/2003

* * *

**Administración Provincial de Tierras
Edicto
Ley N° 7.165 - Art. 6 - Expte. B7-00011-0-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 196/03 se dispuso "Area de Regularización Dominial" de quienes la solicitaron y, según Convenio firmado con fecha 04/04/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Cochangasta de la ciudad de La Rioja, comprendidos en la Secc."G", Mzs. 336, 337, 168, 321, 109, 109/1, 109/2, 109/3, 329, 110, 108/1, 107, 107/1 y la zona comprendida al Sur de la Avda. San Francisco, lindando al Oeste por calle Suipacha, al Este por calle Rastreador Fornier y al Sur con Pozo del Planchón de la Secc. "E". Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 12 de setiembre de 2003.

**Adrián Ariel Puy Soria
Administrador Pcial. de Tierras**

S/c. - \$ 75,00 - 16 al 23/09/2003

* * *

**Administración Provincial de Tierras
Edicto
Ley N° 7.165 - Art. 6 - Expte. B7-000111-0-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 197/03 se dispuso "Area de Regularización Dominial" de quienes la solicitaron y, según Convenio firmado con fecha 20/08/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Parque Sur de la ciudad de La Rioja.

Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 12 de setiembre de 2003.

Adrián Ariel Puy Soria
Administrador Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 64,00 - 16 al 23/09/2003

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en Expte. N° 22.512-D-95, caratulados: "Demarco Andrés c/Socorro Ignacia Fuentes s/Cobro de Pesos", el Martillero Julio César Morales rematará el día 29 de setiembre del corriente año a horas 12:00 en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en B° San Román cortada f (hoy Gobernador de la Fuente) N° 1344 de esta ciudad, que mide (según título): 12 m de frente al Norte; 12 m en su contrafrente al Sur; 34 m de fondo en su costado Este y 34,70 m de fondo en su costado Oeste. Linda: al Norte: con cortada "F", al Sur: con calle Justo José de Urquiza, al Este: con Pedro J. Velardez, y al Oeste: con Cinesio Gramajo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 28 - Parcela J. Matrícula Registral C-17311. Base de la subasta: \$ 14.881.66, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley al Martillero y, el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, consultar en Secretaría. Títulos y deudas: obran en autos, conjuntamente con los demás antecedentes, los que pueden consultarse en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.
Secretaría, agosto de 2003.

Dr. Gustavo J. F. De Leonardis
Secretario

N° 2.990 - \$ 80,00 - 12 al 19/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que el actor ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 3.921 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Menem Hilal Jorge Angel - Información Posesoria", con relación al inmueble que se encuentra ubicado sobre costado Noroeste de Ruta Nacional N° 38, a una distancia de 54,00 metros al Noroeste de la intersección de calle

Manuel Villanueva y Ruta Nacional N° 3, en la Manzana N° 36 de la Sección "B" de la ciudad de Chamental del Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 2 hectáreas 2.922,38 m², y las siguientes medidas y linderos: el lado AB=8,78m, colinda por el Sur con Ruta Nacional N° 38, los lados BC=14,20 m, CD=19,671m, DE=178,085 m, y EF=142,467 m, colindan por el Sudoeste con Jorge Angel Menem Hilal, el lado FG=8,49m, colinda por el Sudoeste con Ruta Nacional N° 38, el lado GH=150,00 m, colinda por el Noroeste con calle pública, los lados HI=282,197 m, IJ=31,262 m y JK=16,237 m, colindan por el Norte con la sucesión de Abdón Primitivo Luján, los lados KJ=33,674 m y LM=10,33 m, colindan por el Este con José Atencio y Nicolás José Vera, y el lado MA=82,86, colinda por el Sudeste con Alberto Iglesias, Santos Romero, Arminda Loza y Angel Fortunato Menem, respectivamente, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de agosto de 2003.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 2.909 - \$ 90,00 - 16/09/2003

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Elisa Rosa Quintero y Juan Florentino Córdoba, en autos "Quintero Elisa Rosa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.154 - Letra "Q" - Año 2003, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.943 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Santos Elsa Eva Luna y Pedro Alejandro Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.292 - Letra "D"- Año 2003, caratulados: "Díaz Pedro Alejandro y Otra - Sucesorio".

Secretaría, 20 de agosto de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 2.944 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lino Nicolás Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 35.200 - Letra "V"- Año 2003, caratulados: "Villafañe Lino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.953 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Roque de Dolores Oviedo y Nieves Elisa Pueyo de Oviedo, para comparecer en los autos Expte. N° 35.591 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Oviedo Roque de Dolores y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.954 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.654 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pol Ambrosio S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha once de julio de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Pol Ambrosio S.A.", dentro del marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Bóveda - Casulli Buff - Tillar, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 100 esquina Dorrego de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el

día diecinueve de noviembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día dos de febrero de 2004 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el día tres de marzo de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día dieciséis de marzo de 2004 a horas nueve treinta minutos a fin que tenga lugar la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en el diario El Independiente y en los diarios de publicaciones legales y de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Tucumán, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 28 de agosto de 2003.

Dra. María Hadée Paiaro
Secretaria

N° 2.957 - \$ 500,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel del Tránsito Cabrera Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 35.186 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cabrera Díaz Miguel Angel del Tránsito - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.959 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimagasta, Secretaría Civil del autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Adolfo Romero para comparecer en los autos Expte. N° 1964 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero Antonio Adolfo s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 2.960 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del autorizante, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Berard Antonio Luis Alfredo para comparecer en los autos Expte. N° 35.276 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Berard, Antonio Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.962 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Montaperto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.175 -Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Montaperto José -Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en un diario de circulación y Boletín Oficial. La Rioja, 20 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.964 - \$ 40,00 - 05 al 19/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Doctor Carlos Nieto Ortiz, Secretaría de la Doctora Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos aquellos acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Trinidad Ruarte de Fabregues, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Ruarte de Fabregues María Trinidad - Declaratoria de Herederos", Expediente Letra "R" - Año 2003. Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Carmen R. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 2.968 - \$ 40,00 - 05 al 19/09/2003

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría B, actuario Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Judith de las Mercedes Carranza Vda. de Morillo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.234 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carranza Vda. de Morillo Judith de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, La Rioja, 02 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.975 - \$ 40,00 - 09 al 23/09/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eduardo Herrera, en autos Expte. N° 27.508 - "H" - 2003, caratulados: "Herrera Luis Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de agosto de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 2.977 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta De la Vega Ilda del Rosario, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "De la Vega Ilda del Rosario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 35.126/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.978 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.037 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Rubano, Félix Hugo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre la calle Julio A. Roca esq. calle Pública del B° Los Paraísos de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste, Norte y Noreste: Francisco Antonio González, al Sureste: calle Pública, al Suroeste: con calle Julio A. Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, C.: I, S.: A, M.: 72, P.: 1.8, nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de junio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.980 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.061 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza, Salomé Florentino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "San Isidro", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. El inmueble es de una superficie de 129 ha 4.411 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: callejón público, al Este: Ruta Provincial N° 28, al Sur: callejón público, y al Oeste: Suc. de Eloy Rivadero. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 13, N° 4-13-09-012-160-689. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.981 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.068 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Agüero, Luis Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a

herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Gerónimo Agüero, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.982 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.822 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bulacio, Alia Felipa - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Alia Felipa Bulacio, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.983 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.919 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Mena Agustín Aldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Agustín Aldo Mena para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, ... de junio de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.985 - \$ 38,00 - 12 al 26/09/2003

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Juan Manuel, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presente a estar a derecho en los autos

caratulados: "Díaz Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 8. 170/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.988 - \$ 35,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Petrona Domiciana Carrizo Vda. de Pizarro, en autos Expte. N° 35.298-C-2003, caratulados: "Carrizo Vda. de Pizarro Petrona Domiciana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.991 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 18.306 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Noroña Luis Nicolás / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Nicolás Noroña a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 06 de agosto de 2003.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 2.992 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Cirilo Nicolás Crabbe y Dominga Nieve Fernández, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.702 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Crabbe Cirilo Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince

(15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 20 de setiembre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 2.993 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.193 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Scaglioni Oscar Angel /Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Angel Scaglioni a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 05 de setiembre 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.994 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.150 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Avila Argentino y Otro/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Argentino Avila y Miguel Angel Avila, a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 03 de junio de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 2.995 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos José Patrocinio Ruiz y Ramona Carlota Aliva de Ruiz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.187/03, caratulados: "Ruiz José Patrocinio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento

de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° - y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

C/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Corzo Juan Antonio y Albina Onofre Pinto Vda. de Corzo, a comparecer en los autos Expedientes N° 35.346 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo Juan Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.999 - \$ 35,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 5.067 - Letra "G" - Año 1999, caratulado: "Granillo Bernardo Alejandro - Información Posesoría", que se ha iniciado Información Posesoría respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre calle Tronador, barrio San Martín, cuya Nomenclatura Catastral es CI - S. "B" -Mz. 296 - P. "ah", por lo que se ordena publicar edictos por cinco (5) veces a fin de que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble se presenten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.000 - \$ 70,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, en los autos Expte. N° 7.838-V-2003, caratulados: "Vial de Cuyo S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto, por el que se hace saber que "Huincul S.R.L.", titular del 98 % del

capital social de la firma, por Contrato Privado de fecha 27 de enero de dos mil tres, cede y transfiere a título oneroso a favor del Sr. Ricardo Daniel Petra, L.E. N° 7.889.097, la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular en "Vial de Cuyo S.R.L." resultando, en consecuencia, titular, a partir de dicho Contrato, del 98 % del paquete accionario de "Vial de Cuyo S.R.L.". La Rioja, 07 de febrero de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 3.001 - \$ 50,00 - 16/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 7.991 - Letra L - Año 2003, caratulados: "La Laguna S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", constituida en instrumento privado debidamente certificado por la Escribana Ana María Bazán Villafañe de Aguilar, titular del Registro N° 24, mediante Acta 74, Folio 74, Libro 11, Actuación Notarial 28265, de fecha 20 de agosto de 2003. Datos de los socios constituyentes: Eduardo Fernández Valdés, argentino, clase 1947, L.E. N° 8.015.734, casado, empresario, domiciliado en Av. San Francisco 3246 de la ciudad de La Rioja, y Marta Cecilia Brizuela y Doria, argentina, clase 1953, D.N.I. N° 0.781.313, casada, de profesión dietista, domiciliada en Av. San Francisco N° 3246 de la ciudad de La Rioja. Plazo: su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Denominación: "La Laguna S.R.L.". Domicilio social: Av. San Francisco N° 3246 de la ciudad de La Rioja. Objeto: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, en establecimientos propios o ajenos: a)- Agropecuarias: todo lo relacionado con los rubros del campo, la agricultura, ganadería y afines. b)- Industriales: todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de los productos agropecuarios, forestales, frutícolas u hortícolas. c)- Comerciales: todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de todos los productos incluidos en los dos incisos anteriores. Además, se prevé la ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramientos y distribución, en general relacionados con los apartados precedentes. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo Mil Ochocientos Ochenta y

Uno, y concordantes del Código Civil y el Artículo Quinto, Libro dos, Título X del Código de Comercio. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), dividido en quinientas cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Eduardo Fernández Valdés suscribe cuatrocientas cuotas de Pesos Diez cada una, o sea, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) que representan el 80 % del capital social; la señora Marta Cecilia Brizuela y Doria suscribe cien cuotas de Pesos Diez cada una, o sea, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) que representan el 20 % del capital social. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, que puede ser socio o no, que durará en el cargo por el término de cinco ejercicios. Gerente designado: el Sr. Eduardo Fernández Valdés, L.E. N° 8.015.734, domiciliado en Av. San Francisco 3246, La Rioja. (Art. 10 - Ley 19.550. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial). Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.002 - \$ 180,00 - 16/09/2003

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ira. Circunscripción Judicial, ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", Dra. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.776 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Farías, Amalio Lorenzo y Otro - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "Pozo del Mistol", Dpto. Capital de la Pcia. de La Rioja. El inmueble tiene una superficie de 10.826 ha 8.108 m2. Que los linderos son: al Norte: con Martín Leal, José Leal y Segundo Farías, al Noroeste: con Ruta Provincial N° 6, al Sureste y Sur: con Suc. de Juan Nicolás Avila, y al Oeste: con Atiliano Vera y Vicente Vera. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-01-60-001-078-118. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a Avila Juan Nicolás, San Román Guillermo, San Román de Andino Gabina, Andino Juan, San Román Nicolás, Martinoli José M., y Barrera Guillermo, todos con domicilios desconocidos, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.003 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.158 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Camus, Próspero Marcelo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en el paraje "La Aguadita", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Un inmueble de una superficie de 55 ha 7.591,5 m2. Que los linderos son: al Norte: con Suc. de Miguel Roberto Moreno, al Noreste: con Suc. de Miguel Roberto Moreno; al Sureste y Sur: con camino vecinal, y al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-13-09-014-924-750. Otro inmueble de una superficie de 134 ha 1.580 m2. Que los linderos son: al Norte: con callejón público; al Este: con camino vecinal - ex Ruta Nacional N° 79; al Sur: con callejón público, y al Oeste: Suc. de Miguel Roberto Moreno. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-13-09-014-926-850. Aprobados por Disposición Técnica N° 015476 de Catastro, de fecha 05 de setiembre de 2003. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.004 - \$ 120,00 - 16 al 30/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Exptes. N° 4.015 - Letra M - Año 2003, caratulados: "Mercado Isidoro Vicente y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Isidoro Vicente Mercado y Escolástica Toribia Melián de Mercado, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Chamental, 03 de julio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.005 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2003